

DECRETO N° 10502 / 2024

ARICA, 14 de Octubre de 2024

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de CHOQUE MORALES AYLEEN ANGÉLICA DEL CARMEN.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6975				
Actividad Económica	VENTA DE CONFITES BEBIDAS AGUA ENVASADA BAZAR PAQUETERIA ART DE ASEO, JUGUETES, PLASTIFICADOS LIBRERIA IMPRESION SUBLIMACION PERFUMERIA PIÑATERIA FOTOCOPIAS				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. HEROES DE LA CONCEPCION 3825				
Nombre del Contribuyente	CHOQUE MORALES AYLEEN ANGÉLICA DEL CARMEN				
Rut					
Dirección Particular					
Correo electrónico					
Fecha de Solicitud	10/10/2024	Otorgación N°	8-6975	Fecha	10/10/2024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


NEVENKA AGUILERA GUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS
CCG/NAC/MBJ/VP/fvp


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL